

Palmira, marzo 29 de 2023

INFORMACIÓN RELEVANTE

En cumplimiento de los deberes de divulgación de información relevante y con el fin de dar alcance a las transmisiones realizadas el pasado 25 de marzo, la sociedad AGROGUACHAL S. A. se permite informar que en la reunión ordinaria el día 25 de marzo de 2023, la Asamblea General de Accionistas celebró reunión ordinaria y en la misma se trataron los siguientes asuntos:

1. Verificación del Quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección de Presidente y Secretario de la reunión.
4. Lectura del informe de la Comisión para aprobación y firma del acta de la reunión anterior.
5. Designación de Comisión para aprobación y firma del acta de la reunión.
6. Lectura y consideración del Informe de Gestión del Representante Legal para el ejercicio del año 2022.
7. Lectura y consideración del Informe de la Junta Directiva para el ejercicio del año 2022.
8. Lectura y consideración de los Estados Financieros de fin de ejercicio, al 31 de diciembre de 2022.
9. Lectura del Informe de la firma de Revisoría Fiscal respecto de los Estados Financieros de fin de ejercicio al 31 de diciembre de 2022.
10. Lectura y consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio del año 2022.
11. Elección de Junta Directiva para el período 2023 – 2024 y fijación de sus honorarios.
12. Elección de Revisor Fiscal para el período 2023 – 2024 y fijación de honorarios.
13. Presentación propuesta de reforma estatutaria – Artículo 68.
14. Presentación del Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas – Código País por el período enero-diciembre de 2022.
15. Lo que propongan los señores Accionistas.

En cuanto al quórum de la reunión, se registró una participación del 97,90% del capital societario, pues estaban presentes o conectadas de manera virtual 58.737.826 acciones de 60.000.000 acciones en circulación de la sociedad. Se verificó durante el desarrollo de la reunión que se conservara este mismo quorum.

Durante la reunión se agotaron todos los puntos de la convocatoria y que fueron mencionados en este escrito y se tomaron las siguientes decisiones por unanimidad:

- 1) Aprobó del Informe de Gestión del Gerente y Representante Legal para el año 2022.

AGROGUACHAL S. A.
Nit. 891301676-3

- 2) Aprobó del Informe de Gestión de la Junta Directiva para el año 2022 sobre la situación económica y financiera (Artículo 447 del Código de Comercio).
- 3) Aprobó los Estados Financieros de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022.
- 4) Aprobó el siguiente Proyecto de Distribución de Utilidades: (expresado en pesos colombianos)

(Expresado en pesos colombianos)		
Resultados del ejercicio de 2022 después de apropiación para impuestos de renta y complementarios		\$ 7.380.058.504
Para decretar un dividendo NO GRAVABLE al accionista procedente de utilidades no gravadas del año 2022 de \$73,34 por acción suscrita y pagada, pagaderos en dos instalamentos: el primer instalamento por el 57% a más tardar el 21 de abril de 2023; y el segundo instalamento por el 43% a más tardar el 15 de diciembre de 2023.	\$ 4.400.400.000	
Para incrementar las Reservas NO Gravadas del período 2022 y siguientes, al accionista SI SE DISTRIBUYE	\$ 2.774.907.361	
Para incrementar las Reservas Gravadas del período 2022 y siguientes, al accionista SI SE DISTRIBUYE	\$ 204.751.143	
SUMAS IGUALES	\$ 7.380.058.504	\$ 7.380.058.504
Total pago de dividendos propuesto	\$ 4.400.400.000	

No obstante las fechas de pago propuestas, los dividendos así decretados solo serán pagados por la administración si en dichas fechas la sociedad dispone de flujo de caja operativo positivo y suficiente para su pago, de no ser así, la fecha de pago se pospondrá hasta que se cuente con el flujo que lo permita. En todo caso el pago de los dividendos decretados se realizará a más tardar en la fecha en que se cumpla un año contado a partir del día en el que se celebra esta sesión.
El Artículo 2.23.1.1.5. del Decreto 4766 de 2011 dispuso que las Bolsas de Valores pueden determinar el período ex dividendo en sus reglamentos, el cual en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) días hábiles bursátiles. Por lo tanto para el caso del dividendo acá decretado, el período ex dividendo será el establecido en el reglamento de la Bolsa de Valores de Colombia, para tal efecto.
De acuerdo al numeral 1.2 de la Circular Externa 036 de diciembre de 2014 de la SFC, las diferencias netas positivas que se generen en la aplicación por primera vez de las NIIF no podrán ser distribuidas para enjugar pérdidas, realizar procesos de capitalización, repartir utilidades y/o dividendos, o ser reconocidas como reserva. En el caso de AGROGUACHAL S. A. las diferencias en mención se registran en el rubro "Utilidades por efecto de Conversión a NIIF" y no se consideran dentro de las Reservas Legales apropiadas para el pago del dividendo anterior.

- 5) Aprobó la Reforma Estatutaria del Artículo 68 propuesta por la Junta Directiva y la Administración.
- 6) Reeligió la firma RSM Colombia S. A. S. como Revisor Fiscal de la Sociedad y se fijaron sus honorarios para el período 2023 – 2024.
- 7) Eligió la Junta Directiva y fijación de honorarios: se aprobó la conformación de Junta Directiva para el período 2023 – 2024:

AGROGUACHAL S. A.
Nit. 891301676-3

MIEMBROS PRINCIPALES

Primer Renglón:	Mauricio González Salcedo
Segundo Renglón:	Olga Lucía Sinisterra Salcedo
Tercer Renglón:	Nicolás Piedrahita Wood
Cuarto Renglón:	Daniel De La Cuesta Valenzuela
Quinto Renglón:	Rodrigo Restrepo Delgado
Sexto Renglón:	Alejandra Valenzuela Arellano
Séptimo Renglón:	Ramiro Javier Alvaré Materón

MIEMBROS SUPLENTE

Primer Renglón:	Viviana Zuluaga Salcedo
Segundo Renglón:	Francisco Javier Salcedo Cruz
Tercer Renglón:	Carlos Alberto Salcedo Jaramillo
Cuarto Renglón:	Juan Fernando Saavedra Aulestia
Quinto Renglón:	Luis Carlos Valenzuela Delgado
Sexto Renglón:	David Restrepo Restrepo
Séptimo Renglón:	Andrés Hernando Beltrán Restrepo

De conformidad con el Artículo 187 del Código de Comercio y el Artículo 55 del Estatuto Social, las decisiones anteriores corresponden a la Asamblea General de Accionistas y son asuntos que deben ser decididos por este órgano societario; por tanto, está plena y legalmente facultado el órgano para ello.

Antes de la celebración de la mencionada reunión ordinaria, se convocó con la anticipación legal correspondiente (1° de marzo de 2023), y tal como ya se informó al mercado en publicaciones de información relevante anteriores, se dispusieron los documentos de que trata el Artículo 446 para el ejercicio del derecho de inspección de los accionistas; se realizaron las validaciones a la representación de los accionistas; se radicó anticipadamente la plancha para conformar la Junta Directiva en la Secretaría de la Sociedad, y en general se dio cumplimiento a todos los parámetros legales antes y durante la celebración de la enunciada reunión ordinaria de Asamblea General de Accionistas.

Con lo anterior se da alcance a las publicaciones de información relevante transmitidas el pasado 25 de marzo de 2023.